



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA**

Dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Referencia:** Proceso Ejecutivo instaurado por **BBVA COLOMBIA S.A.**, contra **BERNARDO ADOLFO ARIZA PAVA**

**Radicación:** 44 279 40 89 001 2015 00110 00

Visto el informe secretarial que antecede y observando que existe auto que siguió adelante la ejecución mediante decisión de fecha 22 de febrero de 2016, y la liquidación de crédito fue aprobada a través de auto del 23 de noviembre de 2018.

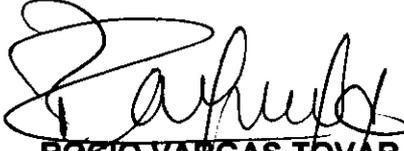
Como consta en el cuaderno expediente, en auto de 26 de agosto de 2022 se impartió aprobación al avalúo, teniendo en cuenta lo anterior se señala el día 04 de Octubre del 2022 a las 2 p.m., para la práctica de la diligencia de remate correspondiente al inmueble ubicado en la calle 11ª N° 7-24 Lote 4 Manzana N°3 Urbanización los Olivos de Fonseca La Guajira, de propiedad del demandado señor BERNARDO ADOLFO ARIZA PAVA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 214-5340 de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – La Guajira, avaluado en la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$27.160.500).

La Licitación iniciará a las 2 p.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, por ser primera licitación. Quien pretenda hacer postura en el remate deberá consignar en dinero y dentro de los 5 días anteriores al remate, a órdenes de este Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo del bien.

Fíjese el aviso en la secretaria durante los diez (10) días anteriores al remate y publíquese un día domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o en su defecto por una radiodifusora local, con antelación no inferior diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso.

Con la copia de la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, tal como lo contempla el Artículo 450, inciso 2º del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROCIO VARGAS TOVAR**  
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
FONSECA

El auto anterior notifico por anotación en estado  
numero 131 de fecha 03/09/22

Secretaria:

